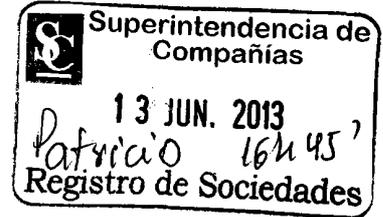


BAUTAR
Wlo 322

Quito, a 12 de junio de 2013

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-



De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que el día 3 de mayo de 2013, dentro de la compañía GENÉRICOS NACIONALES GENA S.A. se procedió a anotar en libro social de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTES	CESIONARIOS	# ACCIONES	VALOR TOTAL
Jorge Arturo Ochoa Jervis, Rita Albergaria Ochoa y Darlene Ochoa Albergaria	LABORATORIOS CELSIUS S.A.	124.664	USD 124.664,00

Todas las acciones tienen un valor nominativo de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los cesionarios son de nacionalidad uruguaya y han pagado en su totalidad las acciones. Por tanto, tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.

Acompaño fotocopia de las cartas de cesión.

Con esta cesión el capital queda distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	# ACCIONES	VALOR TOTAL
LABORATORIOS CELSIUS S.A.	214.660	USD 214.660,00
Marcelo Birenbaum Soto	2	USD 2,00
TOTAL	214.662	USD 214.662,00

José Ochoa
17-01-2013
Jr

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Inscrita que sea la cesión notificada, solito me extienda dos certificados del cual conste la nueva composición accionarial de la compañía.

Efraim Lakierovich Pargman
Efraim Lakierovich Pargman
Gerente General
GENÉRICOS NACIONALES GENA S.A.

UPC



Quito, a 3 de mayo de 2013

Señor
Jaime Eduardo Muñoz Mora
Gerente General
GENÉRICOS NACIONALES GENA S. A.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

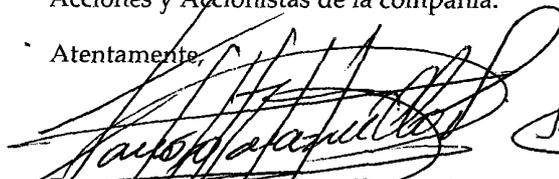
Por medio de la presente comunicamos a Usted que el día de hoy, 3 de mayo de 2013, hemos realizado la cesión de acciones que se detalla a continuación:

CEDENTES	CESIONARIOS	# ACCIONES	VALOR TOTAL
Jorge Arturo Ochoa Jervis, Rita Albergaria Ochoa y Darlene Ochoa Albergaria	LABORATORIOS CELSIUS S.A.	124.664	USD 124.664,00
Fausto Alfonso Mateo Jaramillo Proaño	LABORATORIOS CELSIUS S.A.	89.996	USD 89.996,00
Fausto Alfonso Mateo Jaramillo Proaño	Marcelo Birenbaum Soto	2	USD 2,00

Las acciones han sido cedidas por su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), valores que han sido pagados en su totalidad por los Cesionarios, por tanto, estos tendrán todos los derechos y obligaciones que les confieren la Ley y el Estatuto Social de la compañía GENÉRICOS NACIONALES GENA S.A., inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Consecuentemente, a partir de esta fecha serán los Cesionarios quienes ostenten todos los derechos y obligaciones como accionistas dentro de la compañía.

Agradeceremos a usted, señor Gerente General, tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,


~~Fausto Alfonso Mateo Jaramillo Proaño~~
Por sus propios derechos
y como Apoderado Especial de
Jorge Arturo Ochoa Jervis,
Rita Albergaria Ochoa
y Darlene Ochoa Albergaria


170498898-7


Marcelo Birenbaum Soto


LABORATORIOS CELSIUS S.A.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN: JORGE ARTURO OCHOA JERVIS, RITA ALBERGARIA
OCHOA Y DARLENE ALBERGARIA OCHOA

A FAVOR DE: FAUSTO ALFONSO MATEO JARAMILLO PROAÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

ESCRITURA NO. 2013-17-01-02-P



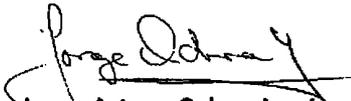
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de abril del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaría Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública los señores Jorge Arturo Ochoa Jervis, Rita Albergaria Ochoa y Darlene Albergaria Ochoa por sus propios y personales derechos y por la comunidad que representan en calidad de titulares pro indiviso del cincuenta y ocho por ciento de las acciones de la compañía GENÉRICOS NACIONALES GENA S.A. y/o de la sociedad conyugal que los primeros tienen constituida entre sí, y Jorge Arturo Ochoa Jervis y Rita Albergaria Ochoa por sus propios y personales derechos en calidad de titulares del treinta y tres por ciento de las acciones de la compañía UNIQUE STAR PHARM U.S.PHARM S.A. y/o de la sociedad conyugal que los primeros tienen constituida entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense, domiciliados en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, de paso por Quito, inteligenciados en el idioma español, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen los señores Jorge Arturo Ochoa Jervis, Rita Albergaria Ochoa y Darlene Albergaria

Ochoa por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan como accionistas de las compañías GENÉRICOS NACIONALES GENA S.A. y UNIQUE STAR PHARM U.S.PHARM S.A. (en adelante las compañías) y/o de la sociedad conyugal que los primeros tienen constituida entre sí, respectivamente. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los señores Jorge Arturo Ochoa Jervis, Rita Albergaria Ochoa y Darlene Albergaria Ochoa, en las calidades en que comparecen, otorgan mediante el presente instrumento PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor FAUSTO ALFONSO MATEO JARAMILLO PROAÑO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número uno siete cero cinco cinco seis cuatro siete cero guión cuatro (170556470-4), para que: **UNO)** A nombres y representación de ellos, en sus calidades de accionistas de las compañías GENERICOS NACIONALES GENA S.A. y/o UNIQUE STAR PHARM U.S.PHARM S.A. (en adelante "las compañías"), en las proporciones que respectivamente les corresponda, y por sus propios y personales derechos, les represente en las Juntas de Accionistas a las que deban comparecer en el presente año; **DOS)** Suscribir por ellos y en representación de la sociedad conyugal el contrato de Rectificación del precio de compraventa de inmueble suscrito a favor de la compañía GENÉRICOS NACIONALES GENA S.A. **TRES)** Suscriba el contrato de compraventa de acciones a favor de la compañía uruguaya LABORATORIOS CELSIUS S.A. y/o el señor Marcelo Birenbaum Soto, las notas de cesión, endosos de títulos y los demás contratos y documentos que se deriven del negocio y sirvan para su perfeccionamiento; **CUATRO)** Cobre en sus nombres todos los valores que se generen de dicho contrato y/o sus accesorios; así como cualquier valor que las compañías o los compradores de las acciones les deban por cualquier concepto. **CINCO)** Fije las cuentas y montos en que las compañías y/o los compradores de las acciones deberán depositarles las sumas que les adeuden, pudiendo el apoderado utilizar para ello sus propias cuentas bancarias o las de terceros, a su elección. **SEIS)** Comparezca y exponga sus renunciaciones a los cargos que ejerzan en las compañías luego de firmado el contrato de compraventa de acciones. **SIETE)** Ejecute pagos de pagarés emitidos a favor de cualquiera de los poderdantes. **TERCERA.- AMPLITUD DEL PODER.** Podrá el apoderado fijar el precio, obligar a sus mandantes, en forma solidaria e indivisible con restantes accionistas de "las compañías" y en general realizar cualquier acto jurídico en nombre de ellos que se deriven del contrato principal, como por ejemplo, podrá el apoderado

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

firmar contratos, garantías, títulos valores, declaraciones juradas, entre otros. El presente poder se entenderá tan amplio y suficiente como en derecho resulte necesario, de modo que el apoderado pueda cumplir el mandato sin limitaciones. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Leda Alfonso Trujillo, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, con el número diecisiete guión dos mil dos guión ciento noventa y cuatro, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.




Jorge Arturo Ochoa Jervis

Pasaporte No. 457575852



Rita Albergaria Ochoa

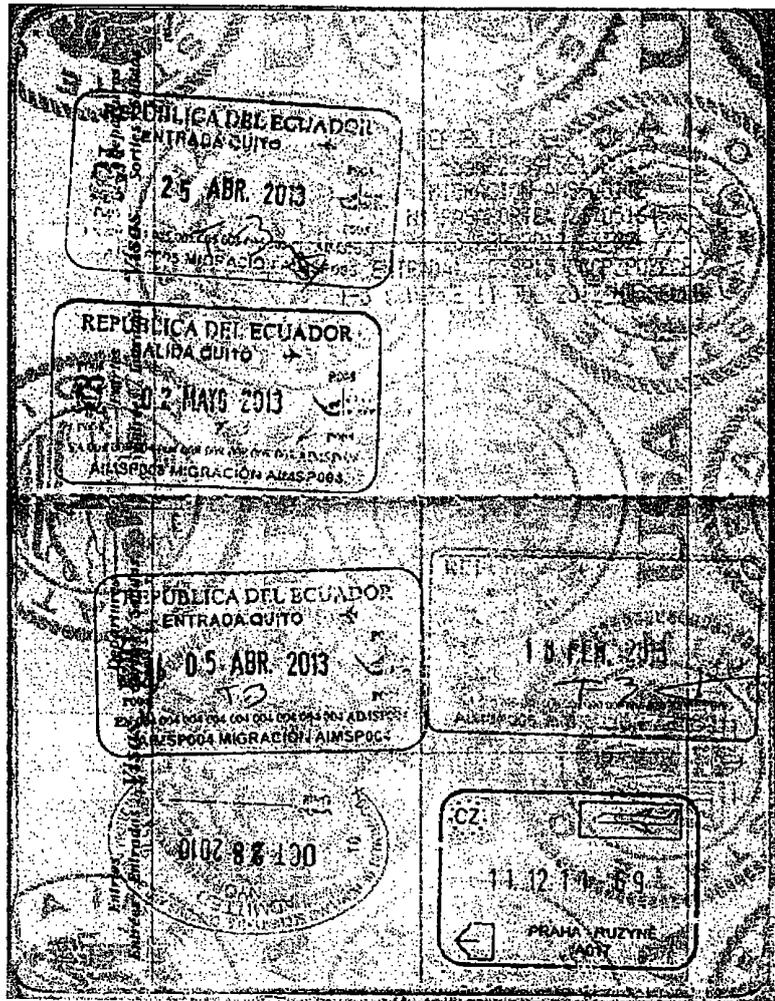
Pasaporte No. 217051645

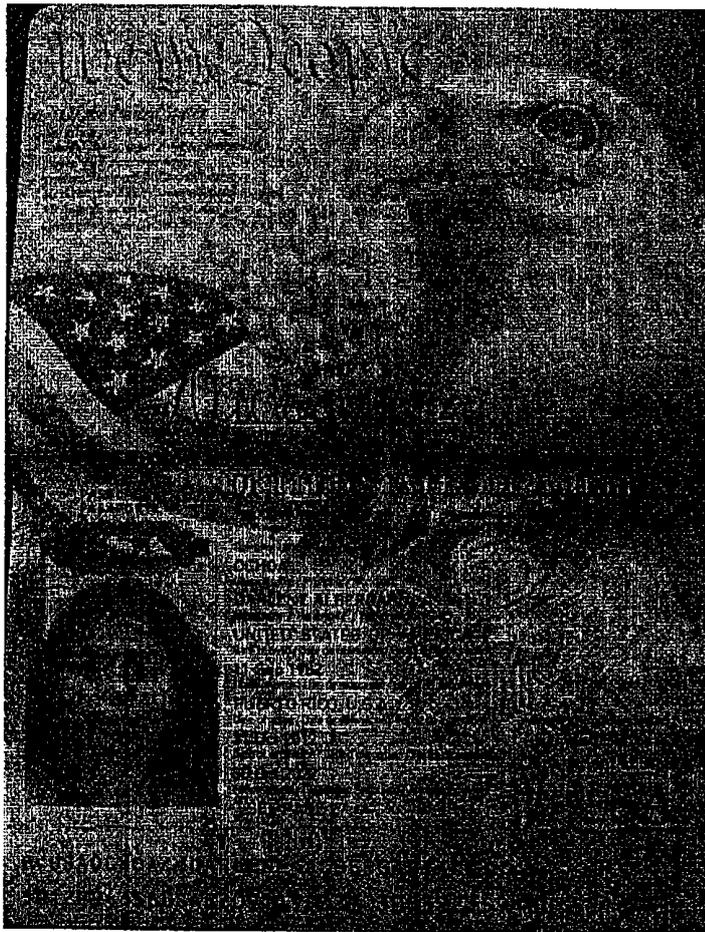


Darlene Albergaria Ochoa

Pasaporte No. 501229465


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

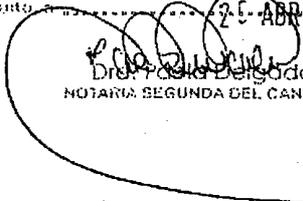


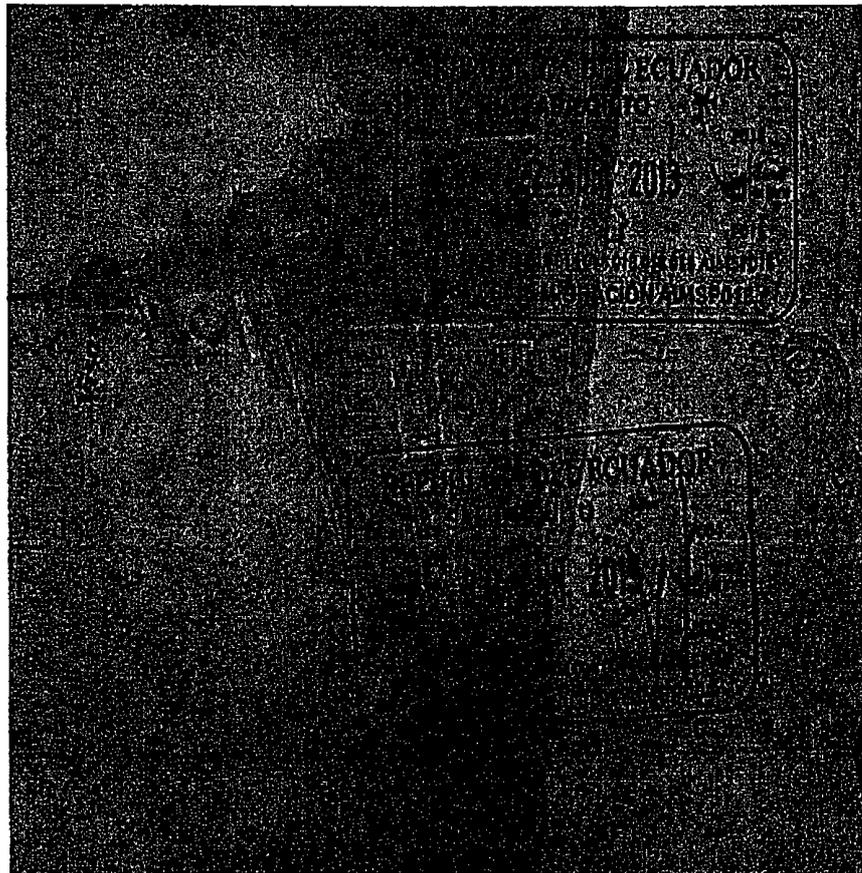
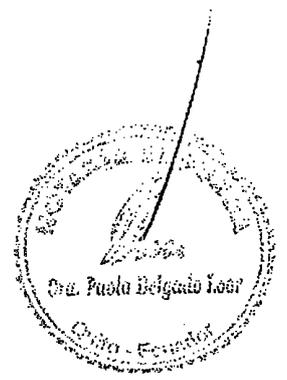


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s)....., que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interogado.

Quito, a 25 ABR 2013


Dr. Paolo Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: JORGE ARTURO OCHOA JERVIS Y OTROS, A FAVOR DE: FAUSTO ALFONSO MATEO JARAMILLO PROAÑO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

